



# Resolución Directoral Regional

Nº 0290 -2019-DRELM

Lima, 15 Feb. 2019

**VISTOS:** El Expediente N° 0005530-2019-DRELM, el Informe N° 0015-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP, el Informe N° 340-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos que se adjuntan;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula entre otros aspectos, el desarrollo de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior (IES) públicos;

Que, el literal b) y c) del artículo 57 de la Ley en mención, precisa que se debe proveer el servicio de Educación Superior Pública, a través de los IES públicos, de acuerdo a la planificación realizada, gestionando a los IES públicos a través de instancias y mecanismos de gestión oportuna y eficiente;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificado por la Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "*Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos*". la misma que tiene por finalidad establecer las disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, en el marco de la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512,

Código : 120219180  
Clave : CB32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, el numeral 5.3.1 de la Norma Técnica, se establece que: *“La Dirección Regional de Educación debe realizar las siguientes acciones:*

*“a) Vigilar que todo lo previsto en la presente norma se cumpla, garantizando la culminación del proceso de acuerdo al cronograma de actividades establecido por cada Comité de Contratación.*

*(...) c) Convocar al concurso público y aprobar el cronograma respectivo”;*

Que, asimismo, en el literal 6.1 de la precitada Norma Técnica se precisa que la convocatoria esta a cargo de la Dirección Regional de Educación, la misma que convoca y publica las plazas vacantes al concurso público de contratación docente;

Que, de igual manera, en el numeral 6.3 de la Norma Técnica se detalla que las Etapas del Concurso son las siguientes:

- Convocatoria
- Registro en la página web y presentación de expedientes físicos (12 días hábiles).
- Evaluación de Expedientes (03 días hábiles).
- Evaluación Presencial (03 días hábiles).
- Elaboración de Cuadro de Méritos.
- Presentación y absolución de reclamos (03 días hábiles).
- De la adjudicación
- De la emisión de Resolución que aprueba el contrato (10 días hábiles).
- De las plazas vacantes desiertas;

Que, en virtud de ello, mediante Oficio N° 034-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 30 de enero de 2019, la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Folklore Jose María Arguedas remite la relación de plazas con código y horas disponibles para el contrato de docentes; asimismo, adjunta copia de la Resolución Directoral N° 030-2019/DG-ENSFJMA, a través del cual se designa al Comité de Contratación Docente 2019;

Que, a través del Informe N° 0015-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP, de fecha 05 de febrero de 2019, el abogado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluye que es necesario que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana emita con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2019, el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma para el proceso del Concurso Público de Contratación Docente en la Escuela Nacional del Folklore “José María Arguedas” – 2019, tal y como sigue:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA NACIONAL DE FOLKLORE “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS” - 2019					
N°	ETAPAS	RESPONSABLES	INICIO	TÉRMINO	TOTAL DÍAS
1	Registro en la página web y presentación de expedientes físicos	Escuela	04 de febrero	19 de febrero	12
2	Evaluación de expedientes físicos	Escuela	20 de febrero	22 de febrero	3
3	Evaluación presencial	Escuela	25 de febrero	27 de febrero	3
4	Elaboración	Escuela	28 de	28 de	1

	del cuadro de méritos		febrero	febrero	
5	Presentación de reclamos	Escuela	01 de marzo	01 de marzo	1
6	Absolución de reclamos	Escuela	04 de marzo	05 de marzo	2
7	Adjudicación	Escuela	06 de marzo	06 de marzo	1
8	Emisión de la Resolución que aprueba el contrato	Escuela	07 de marzo	20 de marzo	10
Total días					33 días

Que, según lo expuesto en el párrafo precedente se debe tener en consideración lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*; en ese sentido, resulta pertinente que se apruebe la Resolución Directoral Regional con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2019;

Que, mediante Informe N° 340-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ, de fecha 11 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que en concordancia con lo señalado por el Oficina de Gestión de Educación Superior considera que corresponde aprobar, con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2019, la Convocatoria y el Cronograma para el proceso del Concurso Público de Contratación Docente de la Escuela Nacional Superior del Folklore “José María Arguedas” para el año fiscal 2019;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, por la que se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2019, la convocatoria y el cronograma para el proceso del Concurso Público de Contratación Docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” para el año fiscal 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA NACIONAL DE FOLKLORE “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS” - 2019					
N°	ETAPAS	RESPONSABLES	INICIO	TÉRMINO	TOTAL DÍAS
1	Registro en la	Escuela	04 de	19 de	12

	página web y presentación de expedientes físicos		febrero	febrero	
2	Evaluación de expedientes físicos	Escuela	20 de febrero	22 de febrero	3
3	Evaluación presencial	Escuela	25 de febrero	27 de febrero	3
4	Elaboración del cuadro de méritos	Escuela	28 de febrero	28 de febrero	1
5	Presentación de reclamos	Escuela	01 de marzo	01 de marzo	1
6	Absolución de reclamos	Escuela	04 de marzo	05 de marzo	2
7	Adjudicación	Escuela	06 de marzo	06 de marzo	1
8	Emisión de la Resolución que aprueba el contrato	Escuela	07 de marzo	20 de marzo	10
Total días					33 días

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, supervise y fiscalice el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM, notifique la presente Resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional y a la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, notificando a este último copias de los Informes de Vistos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreelm.gob.pe](http://www.dreelm.gob.pe), para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente  
**KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO**  
*Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana*

KCAT/D.DRELM  
AAGCH/J.OGESUP  
MAGF/ABOG.OGESUP